



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00182** 00

En vista a las notificaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el Decreto 806 del 2020 el Juzgado **DISPONE:**

Se tiene en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la parte demandada **LUISA MARIA SALAMANCA FRANCO** se notificó **PERSONALMENTE** el día ocho (08) de marzo de 2021 del mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2020 y su corrección de fecha dos (02) de diciembre de 2020, quien de manera **extemporánea** contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Por otro lado, para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la demandada **ANGELA MARIA FRANCO RODRIGUEZ** se notificó **PERSONALMENTE** el día 24 de marzo de 2021 del mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2020 y su corrección de fecha dos (02) de diciembre de 2020, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De esa manera, de las excepciones de mérito presentada por la demandada **ANGELA MARIA FRANCO RODRIGUEZ** córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por Secretaría, contabilícese el término con el que cuenta el demandante. Una vez vencido, ingrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20 hoy, 14 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d55539f7bf61b17081e379d6b223b9fb00c7671ee05ef23dfcff73df8ed69b

Documento generado en 12/04/2021 10:40:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>